



**MAT.:** Solicita ampliación de plazo que indica.

**REF.:** Expediente Sancionatorio N° F-007-2013

**Ref.:** ORD. U.I.P.S. N°264 SMA, fecha 03 de junio de 2013.

Santiago, 25 de Junio de 2013.

Srta. Paloma Infante Mujica.  
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Miraflores N° 178, piso 7  
Santiago.  
Presente

De nuestra consideración:

**ENAP REFINERÍAS S.A.** representada por don Julio Bertrand Planella, ambos domiciliados en avenida Vitacura N° 2736, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, viene en solicitar ampliación de plazo para para presentar descargos en contra de los cargos formulados en el número V párrafo 10 del ORD. U.I.P.S. N°264, de 3 de junio de 2013, en virtud de las razones que se indican a continuación:

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ENAP Refinerías S.A. viene en solicitar a la Srta. Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo la ampliación del plazo de quince días para presentar descargos en el procedimiento de sanción.

La presente solicitud de ampliación de plazo obedece a que la empresa se encuentra recopilando los antecedentes sobre los hechos imputados en el punto II párrafo 6 de la formulación de cargos, y en particular, sobre los cargos referidos a los sistemas de abatimiento de emisiones atmosféricas. La recopilación y análisis de la información

requiere de la coordinación de diversos equipos de trabajo dentro de la organización de ENAP, para luego, centralizar la información respectiva. Este proceso es determinante para definir el alcance y contenido de los descargos a presentar.

La extensión del plazo resulta indispensable para que mi representada pueda ejercer efectivamente el derecho a defensa, ya que durante los primeros ocho días hábiles del plazo para los descargos, nuestra empresa concentró sus esfuerzos en dar respuesta al requerimiento de información contenido en la misma formulación de cargos; luego, los días restantes fueron utilizados en evaluar los antecedentes necesarios para evaluar la posibilidad de presentar un programa de cumplimiento, sin que el plazo que resta para la presentación de descargos sea suficiente para recabar todos los antecedentes que requiere una defensa consistente con la complejidad de los cargos formulados.

**POR TANTO**, como petición concreta, solicito a la Srta. Fiscal Instructora acceder a lo solicitado, otorgando la ampliación por el máximo que establece la ley del plazo de quince días para presentar descargos a que se refiere el artículo 49 de la Ley Orgánica de la SMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Julio Bertrand Planella

Gerente General

ENAP REFINERÍAS S.A.